



IN OF.
Servicio de Prensa oficial

de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡ARRIBA ESPAÑA!

FRANQUEO :
CONCERTADO

NÚMERO 165

Lunes 28 de Julio

AÑO DE 1941

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 28 de Julio de 1941.

El Gobernador civil, LUCIA-NO LOPEZ HIDALGO.

VALDEFUENTES

Señas de los semovientes

Una jumenta, capa rucia oscura, edad cinco a seis años, talla mediana, desherrada, con rastra hembra, de seis a ocho meses, del mismo pelo y frontina.

(540 pstas.)

2466

Recaudación de Contribuciones

2.ª Zona de Coria. — Contribución Rústica. — Término de Riobobos

Presupuestos 1935 al 1940

Edicto

Felipe Serradilla Sánchez, Recaudador de Contribuciones de la expresada Zona.

HAGO SABER: Que en el expediente que se instruye por débitos de

contribución rústica y años arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente PROVIDENCIA, contra los deudores o contribuyentes a los que no pudiendo notificarles se hace por el presente edicto a fin de que llegue a conocimiento de los mismos.

«No habiendo satisfecho los contribuyentes que a continuación se relacionan sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez Municipal de este pueblo, con asistencia del ejecutor que suscribe y del Secretario de Juzgado, quien levantará acta suscrita por las mencionadas personas y por el adjudicatario si lo hubiere, el día siete de Agosto próximo y horas once de la mañana, en el local del Juzgado Municipal de Riobobos, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización y participando el señor Juez al Delegado de Hacienda de esta provincia, si quedó aquella desierta o hubo adjudicatario, y en este caso su nombre y el precio de la adjudicación, todo cumpliendo lo preceptuado en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación.

Comuníquese esta providencia al Juzgado Municipal de Riobobos, y notifíquese a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por pregón en los sitios de costumbre de la localidad.»

Número de orden, nombre del contribuyente y su vecindad, débitos por principal recargos y costas, fincas embargadas y valoración deducidas cargas

87. Cándido, Hijo de tío Alejandro. Débitos, cuarenta pesetas con treinta y ocho céntimos.

Una tierra, al Huerto del Almendro, en el polígono diez, parcela número cincuenta y tres, de cabida ocho áreas, cincuenta centiáreas, en el término de Riobobos; linda Norte, Lucía Palacios y otros; Este, la misma; Sur, arroyo de detrás de las cuevas, y Oeste, herederos de Elisa Calvo. Valoración, doscientas noventa y seis pesetas con ochenta céntimos.

212. Desconocido. Débitos, nue-

ve mil novecientos cuarenta y dos pesetas con sesenta y siete céntimos.

Una tierra, al sitio de Aceñas, en el término de Riobobos, polígono seis, parcela doscientos treinta, de cabida setenta áreas; linda al Norte, Juan Palacios Sancho y otros; Este, Julio Delgado Pérez; Sur, Regino León Delgado, y Oeste, Antolín Palacios Rodríguez. Valoración, quinientas dieciséis pesetas con cuarenta céntimos.

Otra tierra, a Vegas del Buey, en el mismo término, polígono siete, parcela ochenta y una, de cabida ochenta áreas, cuarenta centiáreas; linda Norte, río Alagón; Este, desconocido; Sur, Julián Mendo González, y Oeste, Antolín Palacios Rodríguez. Valoración de la misma, ochocientas treinta y seis pesetas con veinte céntimos.

Otra tierra, al mismo sitio que la anterior y término, en el polígono siete, parcela ochenta y cuatro, de cabida treinta y seis áreas, sesenta centiáreas; linda Norte, río Alagón; Este, desconocido; Sur, Julián Mendo González, y Oeste, desconocido. Valoración, trescientas ochenta pesetas con sesenta céntimos.

Otra tierra, al mismo sitio y término que las anteriores, en el polígono siete, parcela ochenta y cinco, de cabida veinticinco áreas, sesenta centiáreas; linda Norte, río Alagón; Este, desconocido; Sur, Julián Mendo González, y Oeste, desconocido. Valoración, doscientas sesenta y seis pesetas con veinte céntimos.

Otra tierra, al mismo sitio y término que las anteriores, en el polígono siete, parcela noventa y una, de cabida veintiocho áreas, cuarenta centiáreas; linda Norte, río Alagón; Este, Félix Ramos Cuart; Sur, Benito Palacios Ramos, y Oeste, Antonio Delgado Calvo. Valoración, doscientas noventa y cinco pesetas con cuarenta céntimos.

Otra tierra, al mismo sitio y término que las anteriores, en el polígono siete, parcela noventa y tres, de cabida cincuenta y ocho áreas, ochenta centiáreas; linda Norte, río Alagón; Este, Antonio Delgado Calvo; Sur, Julián Delgado Pérez, y Oeste, camino del Vahado de Bertol. Valoración, seiscientos once pesetas con sesenta céntimos.

Otra tierra, al sitio de Sexmo de Santa Macías, en el mismo término, polígono siete, parcela ciento ocho, de cabida una hectárea, diez áreas y ochenta centiáreas; linda Norte, Julio Delgado Pérez; Este, Antonio Arroyo Delgado; Sur, desconocido, y Oeste,

camino del Vahado de Bertol. Valoración, setecientos veintisiete pesetas con veinte céntimos.

Otra tierra, al mismo sitio que la anterior y en el mismo término, en el polígono siete, parcela número ciento nueve, de cabida cuarenta y ocho áreas, cuarenta centiáreas; linda Norte, desconocido; Este, desconocido; Sur, Manuela Pérez Gallardo, y Oeste, camino del Vahado de Bertol. Valoración de la misma, trescientas cuarenta y cinco pesetas con sesenta céntimos.

Otra tierra, al mismo sitio que la anterior y en el mismo término, de cabida cuarenta y cinco áreas, sesenta centiáreas, en el polígono siete, parcela ciento dos; linda Norte, desconocido; Este, Antonio Delgado Calvo; Sur, Severiano Ramos Mendo, y Oeste, camino del Vahado de Bertol. Valoración, cuatrocientas una pesetas con cuarenta céntimos.

Otra tierra, al mismo sitio y término que la anterior, en el polígono siete, parcela número ciento diecinueve, de cabida noventa y un áreas, sesenta centiáreas; linda Norte, desconocido; Este, Antolín Palacios Rodríguez; Sur, Claudia Pérez Izquierdo, y Oeste, camino del Vahado de Bertol. Valoración, seiscientos ochenta y nueve pesetas con cuarenta céntimos.

Otra tierra, a Vegas del Buey, en el mismo término, polígono siete, parcela número ciento treinta y nueve, de cabida cincuenta y dos áreas; linda Norte, río Alagón; Este, Fernando Mendo Pérez; Sur, Luis Mendo González, y Oeste, Regino León Delgado. Valoración, quinientas cuarenta pesetas con ochenta céntimos.

Otra tierra, a Poyales, en el mismo término, polígono nueve, parcela ciento sesenta y siete, de cabida sesenta y seis áreas, ochenta centiáreas; linda Norte, desconocido; Este, Máximo Calvo Cuarto; Sur, Antonio Arroyo Delgado, y Oeste, desconocido y otros. Valoración, quinientas ochenta y nueve pesetas con cuarenta céntimos.

Otra tierra, a Horcejos, en el mismo término, polígono diez, parcela novecientos setenta y cinco, de cabida sesenta y tres áreas; linda Norte, Constanza Roncero Moreno; Este, Antolín Palacios Rodríguez; Sur, desconocido, y Oeste, desconocido. Valoración, cuatrocientas sesenta y seis pesetas con ochenta céntimos.

Otra tierra, al mismo sitio que la anterior y término, en el polígono diez, parcela mil veintinueve, de cabida sesenta y seis áreas; linda Nor-



te, camino de Valzoriano; Este, desconocido; Sur, Melitona Egido Pérez, y Oeste, Julio Mendo González y Jerásima Mendo Calvo. Valoración, quinientas ochenta y dos pesetas con cuarenta céntimos.

Otra tierra, al sitio Caleras, en el mismo término, polígono diez, parte la mil doscientas veinticuatro, de cabida noventa y siete áreas, ochenta centiáreas; linda Norte, Marcelo Arroyo Delgado; Este, camino de Larios; Sur, Francisco Alonso Alvarez, y Oeste, Antolín Palacios Rodríguez. Valoración, quinientas sesenta pesetas con sesenta céntimos.

Otra tierra, al camino de Fuentes del Sapo, en el mismo término, polígono once, parcela treinta y ocho, de cabida treinta y dos áreas, setenta y cinco centiáreas; linda Norte, José Delgado Gregorio; Este, el mismo; Sur, Marcelino Carral Pérez, y Oeste, Petra Palacios Rodríguez. Valoración, seiscientos cincuenta y cinco pesetas.

Otra tierra, al Sobrante, en el mismo término, polígono catorce, parcela doscientos dos, de cabida cuarenta áreas; linda Norte, Florentina Carretero; Este, desconocido; Sur, Marcelo y Antonio Arroyo, y Oeste, desconocido. Valoración, cuatrocientas treinta y dos pesetas.

Otra tierra, al mismo sitio y término que la anterior, de cabida setenta y siete áreas, cincuenta centiáreas, en el polígono catorce, parcela cuatrocientos tres; linda Norte, Florentina Carretero Lucero; Este, Isabel Fernández; Sur, Marcelo y Antonio Arroyo Delgado, y Oeste, desconocido. Valoración, ochocientos treinta y siete pesetas.

Otra tierra, al mismo sitio y término que la anterior, en el polígono catorce, parcela doscientos catorce, de cabida tres hectáreas, diecisiete áreas y cincuenta centiáreas; linda Norte, desconocido; Este, término de Plasencia; Sur, desconocido, y Oeste, egido. Valoración, tres mil cuatrocientas veintinueve pesetas.

Otra tierra, al mismo sitio y término que las anteriores, en el polígono catorce, parcela doscientos quince, de cabida cincuenta y siete áreas, cincuenta centiáreas; linda Norte, desconocido; Este, término de Plasencia; Sur, desconocido, y Oeste, egido. Valoración, seiscientos veintinueve pesetas.

Otra tierra, al mismo sitio y término que las anteriores, en el polígono catorce, parcela doscientos dieciséis, de cabida setenta áreas; linda Norte, desconocido; Este, término de Plasencia; Sur, Fidencia Mendo Calvo, y Oeste, egido. Valoración, setecientos cincuenta y seis pesetas.

Otra tierra, al sitio de Vegeas, en el mismo término, polígono dieciséis, parcela treinta y tres, de cabida cuarenta y siete áreas, cincuenta centiáreas; linda Norte, Antolín Palacios Rodríguez; Este, desconocido; Sur, Juan Arroyo Pérez, y Oeste, desconocido. Valoración, quinientas tres pesetas con cuarenta céntimos.

Otra tierra, al mismo sitio y término que la anterior, en el polígono dieciséis, parcela treinta y seis, de cabida noventa y cinco áreas; linda Norte, Antolín Palacios Rodríguez; Este, desconocido; Sur, Esteban Martín Pérez, y Oeste, desconocido. Valoración, mil siete pesetas.

Otra tierra, al mismo sitio y término que la anterior, en el polígono dieciséis, parcela treinta y siete, de cabida una hectárea, diez áreas; linda Norte, Antolín Palacios Rodríguez; Este, desconocido; Sur, Esteban Martín Pérez, y Oeste, desconocido. Va-

loración, mil ciento sesenta y seis pesetas.

Otra tierra, al mismo sitio y término que la anterior, en el polígono dieciséis, parcela treinta y nueve, de cabida ochenta y cinco áreas; linda Norte, Antolín Palacios Rodríguez; Este, Antonio Delgado Calvo; Sur, Esteban Martín Pérez, y Oeste, desconocido. Valoración, novecientas una pesetas.

Otra tierra, al mismo sitio y término que la anterior, en el polígono dieciséis, parcela cuarenta y dos, de cabida ochenta y dos áreas, cincuenta centiáreas; linda Norte, Simón Calvo Calvo; Este, Ignacio Calvo Arroyo; Sur, Satura Pérez Izquierdo, Eulalia y Adelina Izquierdo Pérez, y Oeste, desconocido. Valoración, ochocientos setenta y cuatro pesetas con cuarenta céntimos.

Otra tierra, al sitio del Sobrante, en el mismo término, polígono dieciséis, parcela doscientos sesenta y siete; de cabida una hectárea, cincuenta y cinco áreas, veinticinco centiáreas; linda Norte, Juan Palacios Sancho; Este, camino; Sur, Julio y Julián Mendo González, y Oeste, término de Holguera. Valoración, mil seiscientos ochenta y siete pesetas con sesenta céntimos.

Otra tierra, a la Argamasa (Segundo Sexmo), en el mismo término, polígono veintisiete, parcela treinta, de cabida una hectárea, tres áreas, cuarenta y cuatro centiáreas; linda Norte, Fernando Mendo Pérez; Este, desconocido; Sur, Antonio Delgado Calvo, y Oeste, herederos de Constantino Roncero. Valoración, mil setenta y cinco pesetas con ochenta céntimos.

Otra tierra, al mismo sitio y término que la anterior (Segundo Sexmo), polígono veintisiete, parcela treinta y tres, de cabida cincuenta y dos áreas, cuarenta y siete centiáreas; linda Norte, Antonio Moreno y T. Moreno González; Este, desconocido; Sur, desconocido, y Oeste, Regino León Salgado. Valoración, quinientas cuarenta y cinco pesetas con sesenta céntimos.

Otra tierra, al mismo sitio y término que la anterior (Segundo Sexmo), polígono veintisiete, parcela cuarenta y dos, de cabida cuarenta y nueve áreas, doce centiáreas; linda Norte, Felipe Calvo Cuarto; Este, Fidencia Mendo Calvo; Sur, Satura Pérez Izquierdo, y Oeste, Tomasa Rodríguez Moreno. Valoración, quinientas diez pesetas con ochenta céntimos.

Otra tierra, a la Argamasa (Tercer Sexmo), en el mismo término, de cabida cincuenta y ocho áreas, cinco centiáreas, polígono veintisiete, parcela setenta y una; linda Norte, desconocido; Este, desconocido; Sur, desconocido, y Oeste, desconocido. Valoración, quinientas veintidós pesetas con cuarenta céntimos.

Otra tierra, a la Argamasa (Tercer Sexmo), en el mismo término, de cabida sesenta áreas, sesenta y cinco centiáreas; linda Norte, Clara Pérez Hernández; Este, Antolín Palacios Rodríguez; Sur, Constanza Roncero Moreno, y Oeste, Antonio Delgado Calvo, en el polígono veintisiete, parcela setenta y cuatro. Valoración, quinientas cuarenta y cinco pesetas con ochenta céntimos.

Otra tierra, a la Argamasa (Quinto Sexmo), en el mismo término, polígono veintisiete, parcela ciento dieciocho, de cabida cuarenta y seis áreas, catorce centiáreas; linda Norte, herederos de Mauricia Egido; Este, Isabel Moreno Izquierdo; Sur, Francisco Palacios Ramos, y Oeste, Bernabé López Sánchez. Valoración,

cuatrocientas quince pesetas con veinte céntimos.

567. Regino. Débitos, ciento diez pesetas con veinticinco céntimos.

Una tierra, al sitio de Cañada, en el término de Riobobos, polígono dieciocho, parcela cincuenta, de cabida cuarenta y tres áreas, ochenta y cuatro centiáreas; linda Norte, Faustina Arroyo Delgado; Este, Gregorio Caballero González; Sur, Tomasa Rodríguez Moreno, y Oeste, Regino. Valoración, cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas con ochenta céntimos.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, publíquese y fijese el presente edicto en la Alcaldía del pueblo de Riobobos, e insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Riobobos a diez de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Recaudador, Felipe Serradilla.

(422 ptas.)

2358

2.ª Zona de Coria.—Término municipal de Guijo de Galisteo.—Contribución rústica

EDICTO

Don Eladio Núñez Vergel, Recaudador de Contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos de contribución rústica, correspondiente al año de 1937, contra el deudor desconocido del término de Guijo de Galisteo, al que le han sido embargadas las fincas que se indicarán, no constando tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se haya dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento del mismo, que con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 112 del Estatuto de Recaudación vigente, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente y que tuviese sus fincas embargadas, para que en el término de tres días, entregue al que suscribe, los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa».

Número de orden, nombre del contribuyente y su vecindad, fincas embargadas y valoración de dichas cargas

119. Desconocido, término de Guijo de Galisteo, polígono segundo, parcela 36, paraje Majada Romana, de cabida seis hectáreas, ochenta áreas; que linda por el Norte, con desconocido; Este, desconocido; Sur, desconocido y Ramón Quijada, y Oeste, desconocido. Valoración para la subasta, 2.741'80 pesetas.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, publíquese y fijese el presente edicto en la Alcaldía del pueblo de Guijo de Galisteo, e insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Guijo de Galisteo a 12 de Julio de 1941.—El Recaudador, Eladio Núñez.

(58 ptas.)

2419

Audiencia Territorial

Secretaría de Gobierno

Se hallan vacantes los cargos de Juez Municipal suplente de Moraleja, y el de Fiscal Municipal de Guijo de Galisteo, partido judicial de Coria.

Los que deseen desempeñar dichos cargos presentarán sus solicitudes extendidas en papel de 150 pesetas y reintegradas con póliza de la Asociación mutuo benéfica de Funcionarios de la Administración de Justicia de 3 pesetas en el Juzgado de Primera Instancia de Coria, acompañando certificación de la partida de nacimiento, otra de conducta y otra acreditativa de llevar más de dos años de residencia en la localidad, estando exceptuados de este último requisito los Caballeros Mutilados y los ex combatientes, pudiendo además acompañar cuantos documentos o títulos acrediten mayor preferencia o aptitud, siendo el plazo de presentación de dichas solicitudes el de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Cáceres a 22 de Julio de 1941.—El Secretario de Gobierno, Galo M. Barca.

2467

Jefatura de Obras Públicas

INSPECCION DE CIRCULACION Y TRANSPORTES POR CARRETERA

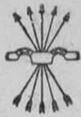
Anuncio

Enviado por la Dirección General de ferrocarriles, tranvías y transportes por carretera, después de publicado el anuncio de 19 de Junio, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 3 del corriente mes, sobre información pública de los servicios de transporte de viajeros por carretera, el correspondiente al recorrido de Guadalupe (Cáceres) a Oropesa (Toledo), se pone en conocimiento de las entidades y particulares, que pueden presentar contra el mismo los reparos que consideren pertinentes en el plazo de quince días, (15) naturales, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en la misma forma y condiciones que se indica en el anuncio al principio indicado.

Cáceres a 19 de Julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno. 1456

CONVOCATORIA para cubrir vacantes de Peones Camineros de las carreteras del Estado en esta provincia.

En virtud de la autorización concedida a esta Jefatura por la ilustrísima Dirección General de Caminos, de fecha 28 de Febrero de 1941, y de conformidad con lo prevenido en el Reglamento para la Organización y servicios del Cuerpo de Camineros, aprobado por Decreto de 26 de Junio de 1936, como asimismo con los preceptos que determina la Ley de 25 de Agosto de 1939, sobre provisión de destinos públicos y Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de Agosto de 1940, aclaratoria de la citada Ley cuando se trate de reservas de plazas en concurso de carácter subalterno, se hace saber que los solicitantes admitidos a examen son los que figuran en las dos



relaciones que a continuación se insertan:

RELACION de los aspirantes que por haber presentado completa su documentación han sido admitidos definitivamente a examen:

Número y nombres
EX - COMBATIENTES

- 1 Dionisio Isidro Galán Ortiz.
3 Florian Morales Sanz.
4 Domingo Pulido Holgado.
5 Nicolás Pérez Pastor.
6 Juan Andrés Chaves Chaves.
12 Arturo Durán Gíbelo.
13 José Berrocal Margallo.
21 Anastasio Maestre Maestre.
22 Teodoro Molano González.
25 Santos Domínguez Monroy.
26 Ramón Bazaga Sánchez.
27 Nemesio Parra Berrocal.
28 Inocencio Villasegura Martín.
31 Damián Sánchez Bella.
32 Prudencio González Pérez.
35 Benjamín Sañudo Rodríguez.
38 Francisco Barroso Giraldo.
39 Julio Méndez Santano.
42 Francisco Vega Ramos.
43 Angel Blázquez Pájaro.
44 Julián Jimeno Maestre.
47 Pedro Pizarro Mojonero.
51 José Domínguez Gordo.
53 José Ruiz Corrales.
57 Andrés Bernal Bernal.
61 Victorio Franco Moreno.
69 José Retamosa Pardo.
72 Valentín Maestre Merino.
74 Juan Holgado Caballero.

TURNO LIBRE

- 7 Antonio Martínez Gómez.
15 Antonio Cebrían Ruiz.
17 José Bazaga Sánchez.
20 Virgilio Durán Franco.
23 Marcelo Carrasco Romero.
24 Alejandro González Iglesia.
46 Antonio Rubio Collado.
75 Ruperto Merino Palomino.

RELACION de aspirantes que por tener faltas en la documentación presentada han sido admitidos condicionalmente a examen.

Número, nombres y faltas en la documentación

CABALLEROS MUTILADOS

- 33 Benito Pavón Jiménez, certificado de Penales.—Licencia o Cartilla Militar.—Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.—Certificado Médico en que se haga constar que no tiene defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo.

EX - COMBATIENTES

- 8 Bonifacio Juárez Sáinz, licencia o Cartilla Militar.
9 Gonzalo García Gutiérrez, licencia o Cartilla Militar.
10 Ramón Varela Ayuso, certificado de Penales.
11 Jacinto Rivera Quintero, una póliza de tres pesetas.
14 Alfonso Berrocal Margallo, una póliza de tres pesetas.
16 José Harinero Gutiérrez, una póliza de tres pesetas.
18 Antonio Baños Casasola, Acta de nacimiento.—Certificado Médico.—Certificado de Penales.—Certificado de Adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.—Una póliza de 1'50 pesetas.
19 Juan Herruzo Fernández, licencia o Cartilla Militar.
29 Valeriano Díaz Bravo, certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.
37 Ubaldo Corbacho Chavalés, certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.
41 Juan Fernández Bernal, licencia o Cartilla Militar.

45 Rodrigo Encarnación Gaspar, licencia o Cartilla Militar.

48 Angel Maldonado Ferrero, una póliza de tres pesetas.

49 Rufino Templado Guiérrez, certificado Médico.—Licencia o Cartilla Militar.

50 Ignacio Méndez Sancho, Acta de nacimiento.

52 Teodoro Calvo Hernández, certificado de buena conducta.—Licencia o Cartilla Militar.—Una póliza de tres pesetas.—Una póliza de 0'15 pesetas.

55 Marcelino García Montero, documento justificativo de ser ex-combatiente.

56 Vicente Raimundo León, certificado Médico.—Licencia o Cartilla Militar.—Documento justificativo de ser ex-combatiente.

58 Honorio Baz Alfonso, Certificado Médico.

59 José Pizarro Cerezo, certificado Médico.—Certificado de Penales.—Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.—Documento justificativo de ser ex-combatiente.

60 Venancio Macarilla Hurtado, certificado Médico.—Certificado de Penales.

62 Francisco García Pedraza, Documento justificativo de ser ex-combatiente.

64 Eduardo Figueroa Merino, toda la documentación excepto la instancia.—Una póliza de 1'50 pesetas.

66 Emiliano Mateos Moreno, certificado de Penales.

68 Alfonso Calero Fernández, toda la documentación excepto la instancia.—Una póliza de 1'50 pesetas.

73 Julio Aparicio Moreno, certificado de Penales.—Licencia o Cartilla Militar.

77 Juan Pedro Holguín León, certificado Médico.—Certificado de buena conducta.—Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

78 Justo González Vinagre, documento justificativo de ser ex-combatiente.

79 Rafael Barroso García, toda la documentación excepto la instancia.

EX - CAUTIVOS

63 Narciso Ballesteros Moreno, licencia o Cartilla Militar.

TURNO LIBRE

2 Pedro Cordero Tomé, licencia o Cartilla Militar.

30 Rufino Hernández Calvo, licencia o Cartilla Militar.—Una póliza de 1'50 pesetas.

34 Florencio Villa Picapiedra, licencia o Cartilla Militar.

36 Manuel Salazar Higuero, licencia o Cartilla Militar.

40 Pablo Mogená Fresneda, certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

54 Valeriano Montero Montero, certificado de Penales.—Licencia o Cartilla Militar.

65 Bartolomé Díaz Borreguero, certificado Médico.—Licencia o Cartilla Militar.—Una póliza de tres pesetas.

67 Pedro Torres Crespo, certificado Médico.—Certificado de Penales por estar caducado el presentado.

70 Bernardo Moreno Gallarosa, licencia o Cartilla Militar.

71 Francisco de la Montaña Domínguez, certificado de Penales.—Licencia o Cartilla Militar.

76 Andrés Nevado Rodríguez, certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Los aspirantes comprendidos en la segunda relación deberán comple-

tar su documentación antes de las trece horas del día 14 de Agosto próximo, pasando automáticamente una vez que lo realice, al grupo de los admitidos a examen definitivamente, y conservando el mismo número de orden con que figuran en este anuncio. Los que no completen la documentación dentro del plazo fijado, deberán considerarse eliminados de esta convocatoria.

Los exámenes se celebrarán en el local de la Jefatura de Obras Públicas, Pizarro, número 4; a cuyo efecto se presentarán en el mismo los aspirantes por el siguiente orden:

Día 25 de Agosto, números 1 al 26, ambos inclusive.

Día 27 de Agosto, números 27 al 52, ambos inclusive.

Día 29 de Agosto, números 53 al 79, ambos inclusive.

Los interesados concurrirán a las nueve de la mañana provistos de papel blanco, pluma con mango, lápiz y goma de borrar, al objeto de efectuar las pruebas señaladas en el aviso de la convocatoria.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Cáceres, 22 de Julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno. 2449

Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de la provincia de Cáceres, hace saber:

Que por este Juzgado sito en Plaza de la Concepción, número 29, de esta ciudad y en virtud de orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres de fecha 12 de Marzo de 1941, se instruye expediente contra Eduvigis Orozco Palacín, natural de Arroyo de la Luz, y vecina de idem, y en el citado expediente de conformidad y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 46 y 53 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se hace saber asimismo, que ni el fallecimiento, ausencia o incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Cáceres a 11 de Julio de 1941.—El Juez Instructor, E. Guerrero. 2420

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de la provincia de Cáceres, hace saber:

Que por este Juzgado sito en Plaza de la Concepción, número 29, de esta ciudad y en virtud de orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres de fecha 12 de Marzo de 1941, se instruye expediente contra Manuel Toros Ramos, natural de Casatejada y vecino de idem, y en el citado expediente y de conformidad y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 46 y 53 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se hace saber asimismo, que ni el fallecimiento, ausencia o incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Cáceres a 11 de Julio de 1941.—El Juez Instructor, E. Guerrero. 2421

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de la provincia de Cáceres, hace saber:

Que por este Juzgado sito en Plaza de la Concepción, número 29, de esta ciudad y en virtud de orden

del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres de fecha 12 de Marzo de 1941, se instruye expediente contra Fermina Martín Sevilla, natural de Cañamero y vecina de idem, y en el citado expediente y de conformidad y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 46 y 53 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se hace saber asimismo, que ni el fallecimiento, ausencia o incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Cáceres a 11 de Julio de 1941.—El Juez Instructor, E. Guerrero. 2422

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de la provincia de Cáceres, hace saber:

Que por este Juzgado sito en Plaza de la Concepción, número 29, de esta ciudad y en virtud de orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres de fecha 12 de Marzo de 1941, se instruye expediente contra Manuela Cuadrado Pañero, natural de Abertura y vecina de idem, y en el citado expediente de conformidad y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 46 y 53 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se hace saber asimismo, que ni el fallecimiento, ausencia o incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Cáceres a 11 de Julio de 1941.—El Juez Instructor, E. Guerrero. 2423

El Juez Instructor Provincia de Responsabilidades Políticas de la provincia de Cáceres, hace saber:

Que por este Juzgado sito en Plaza de la Concepción, número 29, de esta ciudad y en virtud de orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres de fecha 12 de Marzo de 1941, se instruye expediente contra Victoriano García Roper, natural de Logrosán y vecino de idem, y en el citado expediente de conformidad y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 46 y 53 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se hace saber asimismo, que ni el fallecimiento, ausencia o incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Cáceres a 11 de Julio de 1941.—El Juez Instructor, E. Guerrero. 2414

Juzgados

TRUJILLO

Don Constantino Solís Gil, accidental Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se reseñarán, de la propiedad de los vecinos de Torrecillas de la Tiesa, Anselmo Felipe Rubio, Marcial Bravo Llanos y Venancio Vega Delgado, hurtados la noche del 18 al 19 del actual, de la finca Valdío de Urguillón, del término municipal de dicho pueblo, poniéndolas caso de ser habidas a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no justifican su legítima adquisición, por tenerlo así acordado



en el sumario número 130 del corriente año, que instruyo por hurto.

Dado en Trujillo a 22 de Julio de 1941.—Constantino Solís.—El Secretario Judicial, Vicente Losada.

Señas de los semovientes

De la propiedad de Anselmo Felipe Rubio

1.º Una mula castaña, edad siete años, alzada 1,45, con hierro T. R. en la cadera izquierda.

2.º Una mula castaña clara, edad cinco años, alzada 1,48, hierro T. R. en el cuello y en la cadera izquierda.

De la propiedad de Marcial Bravo Llanos

1.º Una mula castaña, edad seis años, alzada 1,44, hierro T. R. en el cuello y en la cadera izquierda.

2.º Otro mulo color castaño, edad tres años, alzada 1,49, hierro T. R.

De la propiedad de Venancio Vega Delgado

1.º Una mula negra, edad siete años, alzada 1,43, hierro T. R. en la cadera izquierda.

2.º Un mulo pelo negro, edad tres años, alzada 1,48, hierro T. R. en la cadera izquierda.

La mula tiene una cicatriz en el lado izquierdo del cuello.

2452

PLASENCIA

Don Francisco Sánchez García, Juez Municipal de esta ciudad.

Por el presente se cita al desconocido dueño de unos siete kilos de garbanzos, ocupados a Ciriaco Martín Bermejo, que dice sustrajo de una de las fincas existentes en la dehesa de los Caballos, de este término, la noche del 17 al 18 del actual, para que el día 30 de los corrientes, a las once horas, comparezca en este Juzgado a fin de asistir al juicio de faltas que se sigue por indicado hecho, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y con el fin de que el presente edicto se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide en Plasencia a 21 de Julio de 1941.—Francisco Sánchez.—P. S. M., el Secretario, José Hidalgo Mirón.

2454

HERVAS

Don Jaime Martín Herrero, Juez Municipal de esta villa de Hervás, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que a las once horas y treinta minutos del día veintinueve de Agosto próximo, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, la segunda subasta pública de las fincas que a continuación se reseñan, las cuales fueron embargadas en el juicio ejecutivo iniciado por don Florentino Mateos Montero y hoy seguido por sus hijos y herederos don Eduardo y doña Carmen Mateos Pérez, contra don Simón Martín Hernández y don Felipe Pérez Pérez (menor), sobre pago de tres mil pesetas de principal, intereses y costas.

Advierto a quienes pretendan tomar parte en la misma, que antes de hacer posturas habrán de consignar en este Juzgado el diez por ciento de la cantidad en que cada una de las fincas fué justipreciada; que tales cantidades con la rebaja del veinticinco por ciento, servirán de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de las mismas; que podrán hacerse ofertas por unidades a la totali-

dad de las fincas; que no existen títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmuebles que se sacan a subasta.

A) De la propiedad de Simón María Hernández.

1.º Una casa en la calle Mayor, sin número, del pueblo de Gargantilla, cuya extensión superficial no consta; que linda por derecha entrando, con otra de herederos de Santiago Hernández; izquierda, con la de herederos de Francisco Pérez, y por espalda, con calleja pública. Tasada en mil doscientas cincuenta pesetas.

2.º Cercado al sitio de la Trasonada, del término municipal de Gargantilla, con olivos y árboles frutales, de una cabida aproximada de fanega y media, equivalente a cincuenta áreas, treinta y una centiáreas; linda al Saliente, con finca de herederos de Amado Pérez; Mediodía, otra de herederos de Modesto Pérez; Poniente, con la de Nicolás Carril, y por Norte, con Sotero Barbero. Tasada en ochocientas pesetas.

B) De la propiedad de Felipe Pérez Pérez (menor).

3.º Casa en la calle Mayor, de dicho pueblo, sin número, compuesta de planta baja y principal, de una extensión superficial de treinta y seis metros cuadrados aproximadamente; que linda por derecha entrando, con corral propiedad del mismo; izquierda, calle pública; y espalda, cuadra de Miguel Rosado. Tasada en cinco mil quinientas pesetas; y

4.º Corral en la mentada calle Mayor, cuya extensión superficial no consta; que linda a la derecha entrando, con casa del Felipe anteriormente descrita; izquierda, con carretera, y espalda, con otro de Cipriano Martín, sin que conste su número. Tasado en dos mil pesetas.

Dado en Hervás a veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.—Jaime Martín.—El Secretario Judicial, Nicomedes G. Cañardo. (99'60 pstas.)

2487

Alcaldías

MORALEJA

Subasta para construcción de un edificio

El día veintidós de Agosto próximo, a las once horas, tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, la subasta de las obras de construcción de un edificio para habitación del Guarda de la Dehesa Boyal de esta villa. Dicha subasta se celebrará bajo pliego cerrado, presidida por el señor Alcalde o Teniente en quien delegue, y con asistencia de otro miembro de la Corporación y del Secretario de la misma.

El tipo de subasta es el de dos mil pesetas, y las proposiciones para optar a la misma, se entregarán en la Mesa en el día señalado, durante el plazo de media hora, la cual estará redactada con arreglo al modelo siguiente: «Don....., vecino de....., provisto de cédula personal que acompaña, se compromete a construir el edificio para habitación del

Guarda de la Dehesa Boyal de Moraleja, en la cantidad..... pesetas, con sujeción al plano y pliego de condiciones aprobados para dicha subasta. (Fecha y firma)», y contenida en un sobre en cuyo anverso dirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de un edificio para habitación del Guarda de la Dehesa Boyal de Moraleja».

El plazo de construcción será el de dos meses, a partir de la notificación al contratista de la adjudicación definitiva.

El importe de la subasta se satisfará al rematante, el sesenta por ciento al terminar de cubrir el edificio, y el cuarenta por ciento restante a la entrega del mismo a la Corporación.

El bastateo de poderes, se verificará por cualquier Letrado con ejercicio en Coria y su partido.

El pliego de condiciones y plano del edificio, se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante cualquier día hábil, de once a trece.

Moraleja a 22 de Julio de 1941.—El Alcalde, Jesús Domínguez.

(60 80 pstas.)

2455

CÁCERES

Anuncio

Aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, la ejecución de las obras de acerado en las calles Berrocalá Baja, Refidero de Gallos y su Travesía, con imposición de contribuciones especiales autorizadas por el Estatuto Municipal vigente, se pone en conocimiento del público en general, que durante el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento el proyecto de dichas obras, advirtiéndose que durante dicho plazo y siete días más, se recibirán declaraciones sobre el mismo durante los días hábiles y horas de oficinas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio a tenor de lo preceptuado en el artículo 357 del Estatuto Municipal y Ordenanza Municipal número 6, aprobada por este Ayuntamiento.

Cáceres, 22 de Julio de 1941.—El Alcalde accidental, Javier García.

2469

TORREJON EL RUBIO

Edicto

Confeccionado por la Junta y Comisiones de Evaluación el Repartimiento de Utilidades de este Municipio para el año actual, queda expuesto al público expresado documento, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo y tres días más, podrán ser examinado por todas las personas comprendidas en el mismo que lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, que habrán de ser basadas en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas que lo justifiquen.

Torrejón el Rubio, 11 de Julio de 1941.—El Alcalde, Emilio Barbero.

2317

HUELAGA

Anuncio

Confeccionadas las cuentas municipales de este Municipio, corres-

pondiente al ejercicio de 1940, se exponen al público por espacio de quince días, para que cuantas personal se crean perjudicadas puedan formular las reclamaciones o reparos que estimen convenientes.

Fundando las mismas en hechos concretos, precisos y determinados, y aportar las pruebas para justificar lo reclamado, con arreglo a la Ley municipal vigente.

Huélaga, 10 de Julio de 1941.—El Alcalde, Tomás Hernández.

2318

ALDEANUEVA DE LA VERA

Ordenanzas sobre Industrias Callejeras y Ambulantes

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza sobre Industrias Callejeras y Ambulantes, que autoriza el artículo 374 del Estatuto municipal vigente de 8 de Marzo de 1924, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para oír reclamaciones, advertidos de que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

A deanueva de la Vera, 14 de Julio de 1941.—El Alcalde, Cándido Cáceres.

2322

BOHONAL DE IBOR

Anuncio

Nombrados los Vocales Natos de las Comisiones de Evaluación de la parte Personal y Real, que han de formar parte de la Comisión que gire el Repartimiento de Utilidades del año actual, han resultado elegidos los señores siguientes:

Parte Real

Por rústica, don Francisco Llave Chico.

Por urbana, don Dimas Barroso Serrano.

Por industrial, don Abraham Cieza Alonso.

Parte Personal

Por rústica, don Bernardo Rodríguez Barroso.

Por urbana, don Manuel Andrés Rodríguez.

Por industrial, don Hilario Peraleda Andrés.

Cuyas designaciones se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones de todas aquellas personas que se consideren perjudicadas.

Bohonal de Ibor, 14 de Julio de 1941.—El Alcalde, Pedro Rodríguez.

2323

PALOMERO

Edicto

Aprobada en principio por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento la propuesta de habilitación de crédito, para reforzar varios capítulos y artículos del Presupuesto de gastos del Presupuesto en curso, con cargo al sobrante sin aplicación del ejercicio anterior hasta la fecha, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, según dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Palomero, 14 de Julio de 1941.—El Alcalde, Alicio Martín.

2345